



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016 se adjudicó a favor de la empresa ÁREA NORTE INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L., el contrato para el "**Mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y de electricidad de los edificios e instalaciones municipales de propiedad del Ayuntamiento de Cuadros**" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

CUARTO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE ELECTRICIDAD DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUADROS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que con fecha 23 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto técnico y dispuso la apertura del procedimiento de contratación de la obra "Sustitución de luminarias para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del municipio de Cuadros", Obra por importe de 120.771,52 euros.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2017 se aprobaron los pliegos de contratación de la mencionada obra.

Se han solicitado oferta a las siguientes empresas:

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS JOSEVE INSTELEC, S.L.
- ÁREA NORTE INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.
- ELECTRICIDAD CEFIRO, S.L.

Se procede a la apertura de los sobres A y al encontrarse toda la documentación correcta se procede a la apertura de los sobres B, siendo el resultado el siguiente:

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS JOSEVE INSTELEC, S.L.**, oferta 104.300,00 € + 21.903,00 IVA, Total: 126.203,00 €. Esta empresa NO INCLUYE MEJORAS AL PROYECTO.
- **ÁREA NORTE INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.**, oferta 98.526,10 € + 20.690,48 € de IVA, Total: 119.216,58 €. Incluye mejoras al proyecto por importe de 4.834,00 euros IVA incluido.
- **ELECTRICIDAD CEFIRO, S.L.**, oferta 99.550,00 € + 20.905,50 € de IVA, Total: 120.455,50 €. Incluye mejoras al proyecto por importe de 1.603,25 euros IVA incluido.

Una vez analizadas las ofertas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **Área Norte Ingeniería e Instalaciones, S.L.**, el contrato de obras de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO público del MUNICIPIO DE CUADROS por procedimiento negociado sin publicidad, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización de la obra por importe de 98.526,10 € + 20.690,48 € de IVA, Total: 119.216,58 €, incluyendo mejoras al proyecto por importe de 4.834,00 € IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la constitución de la **garantía definitiva** que será de **4.926,30 euros**.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 10 de junio de 2016.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.